

DICTAMEN DEL PROCESO DE CONCURSO POR ESCALAFÓN
DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO; VOTADO EN
SESIÓN DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2026

DICTAMEN DEL PROCESO DE CONCURSO POR ESCALAFÓN

Reunidos los integrantes que conforman la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco; para resolver el **DICTAMEN DEL PROCESO DE CONCURSO POR ESCALAFÓN** de la Convocatoria aprobada el día **12 de enero de 2026**, emitida por esta Comisión, para el **proceso de concurso de plazas de base vacantes de la Dirección de Integración y Dictaminación del Municipio de Zapopan, Jalisco**; proceden a verificar los resultados de las evaluaciones aplicadas a las personas servidoras públicas y dictaminar a la acreedora a promoción de ascenso, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Mediante acta de sesión de instalación de fecha 02 dos de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, se instaló formalmente la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, conformada por los integrantes Paulina del Carmen Torres Padilla, Francisco Javier Vázquez Guzmán y Dialhery Díaz González.
2. En sesión ordinaria de fecha 02 dos de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, se aprobó por unanimidad de los integrantes de la Comisión Mixta de Escalafón, el Manual de Operaciones el cual tiene por objetivo establecer los lineamientos y criterios generales que deberán aplicarse en cuanto a la Operación del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como fortalecer las acciones técnicas, criterios y actividades de apoyo al sistema de Escalafón, a través de órganos y procesos administrativos auxiliares de la Comisión Mixta de Escalafón.
3. La Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante acta de sesión del día **8 ocho de enero de 2026 de dos mil veintiséis**, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes, las Convocatorias y sus respectivos anexos y bases, aprobados para el concurso de las plazas de base vacantes **de la Dirección de Integración y Dictaminación**.
4. La Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante acta de sesión del día **20 veinte de enero de 2026 de dos mil veintiséis**, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes, la suplencia del representante del Municipio, quedando ahora como tal Mónica Hernández Salcedo.
5. En relación al punto 3, el **día 12 doce de enero de 2026 dos mil veintiséis**, la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, publicó la **Convocatoria para el proceso de concurso de plazas vacantes de base de la Dirección de Integración y Dictaminación del Municipio de Zapopan, Jalisco, de las plazas sujetas a concurso siguientes:**

PLAZAS SUJETAS A CONCURSO.

DEPENDENCIA	UNIDAD	NOMBRE DE PUESTO	SUELDO MENSUAL	NO. DE PLAZAS A CONCURSAR	PARTIDA PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$16,538.00	1	2008040000531001



HORARIO DE LA PLAZA CONCURSADA	30 horas a la semana.
FECHA DE INCORPORACIÓN A LA NUEVA PLAZA	16 de mayo de 2026

6. En sesión del 20 de enero de 2026 se dio cuenta que no hubo aspirantes para ninguna de las plazas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como para las plazas de Auxiliar Administrativo B de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Junta Municipal de Reclutamiento.
7. En virtud de la convocatoria antes descrita, aconteció el periodo de Entrega de Formato de Registro y Recepción de Documentos por parte del aspirante con el soporte correspondiente, realizado del día **12 de enero al 16 de enero del 2026 dos mil veintiséis.**
8. Posteriormente, sucedió el periodo de Revisión y validación de Formato Documentación, realizado del día **20 de enero de 2026**; aprobado en la sesión respectiva por parte de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco.
9. El día **23 de enero de 2026**, esta Comisión Mixta de Escalafón, realizó la publicación por la que informa los servidores públicos participantes.
10. Que en los días **29 de enero y 12 de febrero de 2026 dos mil veintiséis**, se realizó la aplicación de examen de conocimientos y psicométricos a las personas servidoras públicas participantes.
11. Que en sesión la **Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, el acuerdo que determina que la calificación mínima aprobatoria a considerar será de 65 sesenta y cinco puntos, en un rango de medición sobre 100 cien puntos, en razón de dicho acuerdo, las personas participantes con una calificación menor a 65 sesenta y cinco puntos, en un rango de medición sobre 100 cien puntos, será NO APROBADO**, así lo determinó la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERACIONES:

1. Que la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, está constituida como organismo oficial interno, integrada con un representante de la Entidad Pública, otro por el Sindicato Mayoritario, y el tercer miembro nombrado de común acuerdo por el Ayuntamiento y el Sindicato, formalmente instalada.
2. La Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, es el organismo competente para convocar y dictaminar los concursos para ocupar plazas vacantes de los servidores públicos de base, la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, con fundamento en los artículos 57, 60, y 62 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 20 de Las Condiciones Generales de Trabajo; artículos 1, 2, 4, 5, 11 fracc. I, II, y IX, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco y de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Operaciones de dicha comisión, así como los acuerdos aprobados por la Comisión Mixta de Escalafón:
3. La Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, determinó los elementos multifactoriales y su valoración, con el propósito de evaluar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios que cuentan los participantes, conforme a la siguiente ponderación:



Conocimientos	40%
Aptitud (Productividad)	40%
Disciplina y Puntualidad	10%
Antigüedad en el servicio	10%

4. La valoración de los anteriores factores se realizará mediante el Sistema de Medición de Resultados Escalafonarios, el cual consideró los resultados de los exámenes de conocimientos y psicométricos como tablas con los parámetros las cuales se encuentran identificadas, en atención a lo siguiente:

ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN			
APARTADO	PUNTAJE	SISTEMA DE MEDICIÓN	
CONOCIMIENTOS	40%	RESULTADO DE LOS EXÁMENES APLICADOS	35%
		ESCOLARIDAD: TABLA DE MEDICIÓN 1E, CATEGORÍAS E.A, E.B., E.C., E.D., E.E.	5%
APTITUD (PRODUCTIVIDAD)	40%	PSICOMÉTRICO CANTIDAD Y CALIDAD DE TRABAJO	10%
		PSICOMÉTRICO JUICIO Y CRITERIO	10%
		PSICOMÉTRICO COMPAÑERISMO	10%
		PSICOMÉTRICO SUPERACIÓN PERSONAL Y POTENCIAL DE DESARROLLO	10%
DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD	10%	PSICOMÉTRICO: IDENTIFICACIÓN CON EL TRABAJO Y ACTITUD DE SERVICIO	2%
		DISCIPLINA: TABLA DE MEDICIÓN 1D, CATEGORÍAS D.A, D.B Y D.C	3%
		PUNTUALIDAD: TABLA DE MEDICIÓN 1P, CATEGORÍAS P.A, P.B Y P.C	2%
		ASISTENCIA: TABLA DE MEDICIÓN 1AS, CATEGORÍAS AS.A, AS.B, AS.C Y AS.D	3%
ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO	10%	TABLA DE MEDICIÓN 1AN, CATEGORIAS DE AN.A, AN.B, AN.C Y AN.D	
TOTAL	100%		

EL MINIMO DE RESULTADO NECESARIO PARA SER ACREEDOR A UN PUESTO SERÁ DEL 65% DE LA CALIFICACIÓN TOTAL (ACUERDO COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN).

TABLAS DE FACTORES ESCALAFONARIOS

TABLA 1E MEDICION DE ESCOLARIDAD DE LOS EMPLEADOS		
CATEGORIA	NIVEL DE ESCOLARIDAD	PORCENTAJE
E.A	LICENCIATURA, POSGRADO	5%
E.B	BACHILLERATO TÉCNICO	4%
E.C	BACHILLERATO GENERAL	3%
E.D	SECUNDARIA TÉCNICA O CON CARRERA TÉCNICA	2.5%
E.E.	SECUNDARIA	2%
E.F.	PRIMARIA	1%

PARA CORROBORAR EL NIVEL DE ESCOLARIDAD SE REVISARÁ EL COMPROBANTE DE ESTUDIOS QUE PRESENTE EL EMPLEADO SOLICITADO DENTRO DE LOS REQUISITOS



TABLA 1D MEDICIÓN DE DISCIPLINA PARA LOS EMPLEADOS		
CATEGORIA	INFORMACIÓN A CONSIDERAR	PORCENTAJE
D.A	1.-NO EXISTEN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN SU EXPEDIENTE DE PERSONAL 2.-NO CUENTA CON ANTECEDENTES DE PROCEDIMIENTOS ANTE LA CONTRALORIA CIUDADANA Y/O ANTE LA SINDICATURA Y/O 3.- EXISTEN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN SU EXPEDIENTE DE PERSONAL, DE LOS CUALES FUERON RESUELTOS SIN SANCIÓN (SIN RESPONSABILIDAD).	3%
D.B	1.-CUENTA CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN SU EXPEDIENTE DE PERSONAL POR EL QUE SE RESUELVE CON AMONESTACIÓN Y/O 2.-TIENE UN PROCEDIMIENTO ANTE LA CONTRALORIA CIUDADANA, RESUELTO CON AMONESTACION Y/O 3.-TIENE UN PROCEDIMIENTO ANTE LA SINDICATURA RESUELTO CON AMONESTACION.	1%
D.C	1.-CUENTA CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE RESOLVIÓ POR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: - SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; - DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; - INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS. Y/O 2.-CUENTA CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD LABORAL, POR EL QUE SE RESOLVIÓ POR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: - SUSPENSIÓN HASTA POR TREINTA DÍAS EN EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; - CESE EN EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; - INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA HASTA POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS; - CESE CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN HASTA POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.	0%
PARA CONSTATAR LA DISCIPLINA SE REVISARÁ EL EXPEDIENTE DE PERSONAL DE EMPLEADO Y SE SOLICITARÁN POR ESCRITO ANTECEDENTES A LA CONTRALORIA CIUDADANA Y A LA SINDICATURA		

TABLA 1P MEDICIÓN DE LA PUNTUALIDAD DE LOS EMPLEADOS		
CATEGORIA	PERIODO	PORCENTAJE
P.A	DE 9 A 12 MESES RECIBIENDO EL PREMIO POR DE PUNTUALIDAD	2%
P.B	DE 1 A 8 MESES RECIBIENDO EL PREMIO DE PUNTUALIDAD	1%
P.C	NO RECIBIÓ EL PREMIO DE PUNTUALIDAD EN EL AÑO	0%
EL PERIODO QUE SE TOMARÁ COMO REFERENCIA PARA LA REVISIÓN DE LA PUNTUALIDAD DEL EMPLEADO SERÁ EL ÚLTIMO AÑO PREVIO AL MES ANTERIOR DE LA FECHA DE LA PÚBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.		





TABLA 1AS MEDICIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS		
CATEGORIA	CANTIDAD DE FALTAS	PORCENTAJE
AS.A	NINGUNA FALTA APLICADA DURANTE 12 MESES	3%
AS.B	DE 01 A 12 FALTAS DURANTE 12 MESES	2%
AS.C	DE 13 A 24 FALTAS DURANTE 12 MESES	1%
AS.D	MES DE 24 FALTAS DURANTE 12 MESES	0%

EL PERIODO QUE SE TOMARÁ COMO REFERENCIA PARA LA REVISIÓN DE LA ASISTENCIA DEL EMPLEADO SERÁ EL ÚLTIMO AÑO PREVIO AL MES ANTERIOR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

TABLA 1AN MEDICIÓN DE ANTIGÜEDAD DE LOS EMPLEADOS		
CATEGORIA	AÑOS DE SERVICIO	PORCENTAJE
AN.A	26 AÑOS EN ADELANTE	10%
AN.B	20 A 25 AÑOS	8%
AN.C	06 A 19 AÑOS	5%
AN.D	06 MESES A 05 AÑOS	2%

SE TOMARÁ COMO REFERENCIA DE ANTIGÜEDAD LOS REGISTROS QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL EMPLEADO, COMPUTANDO SU SERVICIO EN ACTIVO COMO SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

5. Por lo antes expuesto, la **Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco**, procedió al estudio de los resultados de las personas participantes para las plazas vacantes de base a concursar, de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO A** de la **Dirección de Integración y Dictaminación**, siendo los siguientes:

FOLIO	# EMPLEADO	NOMBRE	DIRECCIÓN O SECRETARÍA DE PLAZA A LA QUE ASPIRAN	PLAZA A LA QUE ASPIRAN	PUNTAJE TOTAL
001	19870	NUÑO SALCIDO JAVIER	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	72.02%
002	23250	CASTAÑEDA RODRÍGUEZ MARTHA LETICIA	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	71.65%
003	17444	DIAZ MUÑOZ ALFREDO DAVID	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	74.63%



6. Con base en resultados obtenidos por la persona participante, la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, determina que de la calificación lograda por cada participante ordenado por el número de folio por dependencia, según entregaron los sobres con su documentación, la asignación de las plazas concursadas en el puesto de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO A** de la **DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN**, en razón que obtuvo el **puntaje más alto entre los participantes, así como la CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA DE 65 PUNTOS, tal como quedó asentada en el punto número 11 del capítulo de antecedentes del presente dictamen, y de conformidad lo contemplado dentro de la convocatoria publicada con fecha 12 de enero del año en curso, en su capítulo de DICTAMEN DE CONCURSO, motivo por el cual, dicha plaza procede a ser asignada de la siguiente manera: DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN: Diaz Muñoz Alfredo David (número de empleado 17444).**

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Para finalizar, la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, determina los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO: La Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, dictaminó **ASIGNAR** la plaza concursada en el puesto de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO A** de la **DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN**, a favor de la persona servidora pública participante **Diaz Muñoz Alfredo David**, con número de empleado 17444, en razón que obtuvo la calificación aprobatoria de 74.63 puntos.

SEGUNDO: Así lo dictaminó la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco; conforme a los razonamientos expuestos en los considerandos 5 y 6 del presente Dictamen.

TERCERO: La resolución contenida en el presente Dictamen emitido por la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, se resolvió y queda aprobado por unanimidad de los integrantes.

CUARTO: Notifíquese vía correo electrónico a las personas servidoras públicas ganadoras, para la aceptación de la plaza asignada.

QUINTO: Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, la Unidad de Enlace Administrativo Jurídico Administración e Innovación y al Sindicato, a las Dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, involucradas, para su debido cumplimiento en términos del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como del Manual de Operaciones de Capacitación y Escalafón; y en su oportunidad, archívese el presente Dictamen como asunto totalmente concluido.



SEXTO: Notifíquese a las personas servidoras públicas que no resultaron ganadoras, soliciten la devolución de documentos; téngase por concluida su participación; apertura plazo de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del dictamen que nos ocupa, para interponer escrito de inconformidad.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco; 01 de abril de 2026

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE".

Integrantes de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan.

Mónica Hernández Salcedo

Francisco Javier Vázquez Guzmán.

Dialhery Díaz González

